

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica
2	Acuerdo de declaración de emergencia
3	Documentos contables ADO
4	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPJ2UWSXJDHAKN24PY97A8FP6VB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPJ2UWSXJDHAKN24PY97A8FP6VB	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE: PE 274/2020

- I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

Se justifica la necesidad del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA, porque aporta los siguientes beneficios:

Desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra preparado para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al Mº de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución del suministro se da cumplimiento a lo establecido en el Apartado 4 de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.


Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Par una Unidad de Cuidados Intensivos es esencial una gestión de información clínica destinado a respaldar las actividades de documentación clínica y el apoyo a las decisiones clínicas para el tratamiento de pacientes de cuidados críticos. La interfaz de

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS915PFIRMAVjbr0NJ5dJ4mryem	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6





usuario se ha diseñado para admitir una planificación, documentación y revisión de casos fácil y eficiente en un entorno de Cuidados Críticos.


En la actualidad se mantiene la presión asistencial en las Unidades de Cuidados Intensivos de los Centro Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con numerosos ingresos debidos a la COVID-19. Los pacientes en UCI con esta patología presentan insuficiencia respiratoria aguda y precisan camas para terapia de flotación, conectada a la red eléctrica, reduciendo los puntos de presión en el cuerpo.

- II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada por las siguientes razones:

- En el Sistema de Gestión de pacientes en UCI: recopila el flujo creciente de datos de paciente a u solo sitio, incluyendo las entradas manuales. La integración de datos con Laboratorios, HIS y otros sistemas de información hospitalarios y la captura automática de parámetros vitales desde los dispositivos médicos en cabecera como monitores, ventiladores, bombas de infusión y máquinas de diálisis es un claro beneficio para ahorrar tiempo de documentación y proporcionar una información más precisa y completa a los registros de pacientes. Esta información puede ser incorporada a la Historia Clínica del paciente.
Una vez el paciente abandona la UCI, la información del episodio es automáticamente transferida a un almacén de datos de paciente y puede utilizarse para reporting de calidad y estadístico. El análisis de esta información permite a los clínicos mejorar los resultados de los pacientes, así como reducir las estancias medias y los costes asociados.
- En relación a la Camas UCI: Se requiere una cama para terapia de flotación, conectada a la red eléctrica, que reduce los puntos de presión en el cuerpo del paciente al establecer contacto con tanta superficie corporal como sea posible. Incorpora un colchón que contiene un gran volumen de un medio en constante movimiento, por ejemplo, agua, aire o barro, que eleva al paciente para simular un efecto de flotación. Se utiliza en casos de úlceras por presión o si el paciente ha perdido mucha grasa corporal y el desplazamiento del peso del cuerpo es vital para el tratamiento y su comodidad. También puede utilizarse en el tratamiento de grandes

Código:	6hWMS915PFIRMAVjbr0NJ5dJ4mryem	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

quemados o para favorecer la circulación. Puede regularse la temperatura del colchón para potenciar el tratamiento

III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

- Que concurra algunos de los supuestos establecidos en la ley, sin que sean válidas otras circunstancias.
- Que la situación no pueda ser resuelta por procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia, de forma que la tramitación de emergencia debe quedar como última opción posible: en este sentido, la propia Junta Consultiva menciona el procedimiento negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia.
- Que la emergencia sea constatada y motivada por el órgano de contratación.
- Que esta excepción se limite a la contratación de lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar la situación que se trata de evitar.
- Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, ni que hubiera sido posible evitarla mediante una diligente actuación.

La conclusión del informe es que cabría acudir a la tramitación de emergencia cumpliendo estas condiciones.

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando, ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.


Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS915PFIRMAVjbr0NJ5dJ4mryem	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6





1. Antecedentes

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención de los centros se centra en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

2. Situación Actual

La pandemia generada por el COVID19 ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar los Hospitales, de forma estructural, para poder abordar futuros brotes, no solo de este virus en concreto, sino de otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios. Síndromes que hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales.

El Sistema Andaluz de Salud aborda esta necesidad de forma emergente, debido a la posibilidad de evolución del Covid19, planteando actuaciones en los diversos Hospitales y Centros de Salud, que garanticen la continuidad de la atención a pacientes de otras patologías, de forma simultánea a la atención a pacientes afectados por el citado virus.

Entre las actuaciones de contención del COVID-19, se infiere la necesidad al Hospital Universitario Virgen de Rocío de los equipamientos necesarios, para que pueda llevarse a cabo la actividad asistencial, que se ha visto seriamente afectada por la situación de emergencia de la pandemia.

A la vista de la información anterior y teniendo en cuenta que es vital, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad tanto a pacientes como a profesionales para evitar rebrotes, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de ejecutar el suministro.

Código:	6hWMS915PFIRMAVjbr0NJ5dJ4mryem	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.


En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

- Primero. Declarar la emergencia en SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.
- Segundo. Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe de 379.000,00 € sin IVA, según Documento Técnico de definición que se adjunta.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS915PFIRMAVjbr0NJ5dJ4mryem	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

- Tercero. Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.
- Cuarto. Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.
- Quinto. Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.
- Sexto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- Séptimo. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.


EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

6

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS915PFIRMAVjbr0NJ5dJ4mryem	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

Expediente: PE 274/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

El dicho plan se justifica la necesidad del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA con los siguientes beneficios:

Transcurrido ya un tiempo desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra iniciando la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA


Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS749PFIRMA sRMe930rs3Q/s0eD	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M^o de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

Con fecha 11/12/2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

- En el Sistema de Gestión de pacientes en UCI: recopila el flujo creciente de datos de pacientes a un solo sitio, incluyendo las entradas manuales. La integración de datos con Laboratorios, HIS y otros sistemas de información hospitalarios y la captura automática de parámetros vitales desde los dispositivos médicos en cabecera como monitores, ventiladores, bombas de infusión y máquinas de diálisis es un claro beneficio para ahorrar tiempo de documentación y proporcionar una información más precisa y completa a los registros de pacientes. Esta información puede ser incorporada a la Historia Clínica del paciente.
Una vez el paciente abandona la UCI, la información del episodio es automáticamente transferida a un almacén de datos de paciente y puede utilizarse para reporting de calidad y estadístico. El análisis de esta información permite a los clínicos mejorar los resultados de los pacientes, así como reducir las estancias medias y los costes asociados.
- En relación a la Camas UCI: Se requiere una cama para terapia de flotación, conectada a la red eléctrica, que reduce los puntos de presión en el cuerpo del paciente al establecer contacto con tanta superficie corporal como sea posible. Incorpora un colchón que contiene un gran volumen de un medio en constante movimiento, por ejemplo, agua, aire o barro, que eleva al paciente para simular un efecto de flotación. Se utiliza en casos de úlceras por presión o si el paciente ha perdido mucha grasa corporal y el desplazamiento del peso del cuerpo es vital para el

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA


Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS749PFIRMA sRMe930rs3Q/s0eD	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





tratamiento y su comodidad. También puede utilizarse en el tratamiento de grandes quemados o para favorecer la circulación. Puede regularse la temperatura del colchón para potenciar el tratamiento

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Código:	6hWMS749PFIRMArMe930rs3Q/s0eD	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley”.

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA POR UN IMPORTE DE 396.850 € IVA INCLUIDO**, según las características descritas en la memoria técnica adjunta.

Las empresas que realizarán el suministro son:

- **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A. con CIF: A28061737 por un importe de 102.850,00 IVA incluido.**
- **TENOMÉDICA ANDALUZA S.C.A con CIF: F18564112 por un importe de 294.000,00 € exento de IVA.**

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

4

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA


Hospital Universitario Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56

Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS749PFIRMA sRMe930rs3Q/s0eD	Fecha	11/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION COMPLEMENTARIA

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 102.850,00 €

TIPO I.V.A.: 21%

PROCEDIMIENTO: Trámite de emergencia

EXPEDIENTE: PE 274/2020

C.C.A.: +6.6K4I-74

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 01/12/2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite Memoria Justificativa y Económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2 noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Con fecha 01/12/2020 se acuerda por Trámite de Emergencia, la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA
3. Con fecha 11/12/2020 se eleva la adjudicación de este expediente de contratación.
4. La resolución de adjudicación se notifica a las empresas adjudicatarias y es publicada en Perfil de Contratante de fecha 21/12/2020 con número de referencia 2020-0000115990.
5. Según comunicación de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, solicitan el cambio de profesional contratado en su día, GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A. con CIF: A28061737. Por lo expuesto anteriormente solicitamos el cambio de proveedor, proponiendo a PHILIPS IBERICA S.A como nuevo proveedor.

RESUELVO


6. Adjudicar el lote nº 1 correspondiente a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA a la empresa PHILIPS IBERICA S.A con CIF: A-28017143, por importe de 102.850,00 € IVA incluido.
1. Notificar a la empresa esta resolución de adjudicación complementaria, en los términos de la L.C.S.P., así como su publicación en el Perfil de Contratante.
2. Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:	6hWMS891PFIRMAiEaznTVtY+/SLoUy	Fecha	20/01/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1





JUNTA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121980144
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106635247
Fecha de Grabación:	31.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6K4I-74
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 274/20 SUM.CAMAS HVR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2001465683	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	0,00	Fecha Vencimiento Pago:	28.01.2021
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	29.12.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	29.12.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	28.12.2020
		Fecha Conformidad:	29.12.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
Muestreo	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0000040280 - F18564112	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01	294.000,00
	TECNOMEDICA ANDALUZA SDAD COOP		2019000301	
	ANDA		MAQUINARIA	0,00

28.12.2020
 214000038201 0000
 LOTE 2020 0000003751

Nº Expediente: 2020/0121980144

Pág.: 1/ 2

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		11/01/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwUdr1189dUz7fOxj7s40RG5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121980144
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106635247
Fecha de Grabación:	31.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6K4I-74
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 274/20 SUM.CAMAS HVR		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.): 294.000,00 **Descuentos (eur.):** 0,00
Importe Líquido (eur.): 294.000,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

EL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Nº Expediente: 2020/0121980144

Pág.: 2/ 2

	DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES	11/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwUdr1189dUz7fOq7s40RG5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121980225
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106635320
Fecha de Grabación:	31.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6K4I-74
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 274/20 INVER.		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2001472497	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	17.850,00	Fecha Vencimiento Pago:	29.01.2021
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	30.12.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	30.12.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	29.12.2020
		Fecha Conformidad:	30.12.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Imp.Doc/Fra IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref. Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal Denominación Sustituto legal Fecha Cesión Derecho Cobro Fecha Devengo Activo Fijo Contrato		Denominación Larga Operación Comunitaria Subvención Modelo FE08 Fecha/Plazo Límite Just. Resol.Exc.int.Social Certif.art.124.2	
1	0000082321 - A28017143 PHILIPS IBERICA SA	2020	1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301 MAQUINARIA	102.850,00 0,00

29.12.2020
 214000038205 0000
 LOTE 2020 0000003752

Nº Expediente: 2020/0121980225

Pág.: 1 / 2

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES		11/01/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwn7d3N94H6pzndKf8BVq99VT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121980225
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106635320
Fecha de Grabación:	31.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6K4I-74
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 274/20 INVER.		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.): 102.850,00 **Descuentos (eur.):** 0,00
Importe Líquido (eur.): 102.850,00

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

EL DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

JAIME PEREZ PEREZ

Firmado electrónicamente el 07 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL

DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES

Nº Expediente: 2020/0121980225

Pág.: 2/ 2

	DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES	11/01/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwn7d8N94H6pzridKf8BVq99VT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: PE 274/2020 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS, PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

A la fecha del Acuerdo de Emergencia de éste expediente, mes de diciembre, se mantenía la presión asistencial en la Unidades de cuidados Intensivos de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con números ingresos debido a la COVID-19.


Para la UCI es esencial una gestión de información clínica destinada a respaldar las actividades de documentación clínica y el apoyo a las decisiones clínicas para el tratamiento de pacientes de cuidados críticos. La interfaz de usuario se ha diseñado para admitir una planificación, documentación y revisión de casos, de modo fácil y eficiente en un entorno de Cuidados Críticos.

Los pacientes ingresados en UCI por COVID-19 presentan insuficiencia respiratoria aguda (ARDS), y las técnicas clínicas para el tratamiento de dicha patología se abordan desde distintos sistemas. Uno de ellos es la cama para estos pacientes, en situación crítica en la UCI, se requiere una cama para terapia de flotación, conectada a la red eléctrica, que reduce los puntos de presión en el cuerpo del paciente al establecer contacto con tanta superficie corporal como sea posible. Incorpora un colchón que contiene un gran volumen de un medio en constante movimiento, por ejemplo, agua, aire o barro, que eleva al paciente para simular un efecto de flotación. Estas prestaciones, más allá de las que ofrece una cama de hospitalización, permiten la reducción de las complicaciones asociada a la inmovilidad del paciente crítico y, por supuesto la reducción del tiempo de ventilación mecánica asistida y de estancia media tanto en la Unidad de Cuidados Intensivos como en hospitalización.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 33 30 / 95 501 60 56
Fax. 95 501 34 01

Código:	6hWMS770PFIRMA8tBIU4Bht4Bj5Ptt	Fecha	28/05/2021	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	